

Compañía de transporte Ciudad del Colorado



“CONTRACIUCOL S. A”

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 7 DE AGOSTO DEL 2006 Resolución n2 06 Q.I J.

Resolución ne 027-CI-017-97-CNTTT

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, siendo las 20h00 del 04 de marzo del 2013 y de acuerdo a convocatoria publicada en Diario Centro el 22 de febrero de 2013, en las calles Humberto Fiallos Lote 04 y Arturo Lince de la urb. Caminos Vecinales, se reúnen los señores accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A.**, en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Aprobación del Informe de Gerente del año 2011
- 3.- Aprobación del informe de Comisario del año 2011
- 4.- Análisis y aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico 2011
- 5.- Resolución sobre el destino de las utilidades del año 2011
- 6.- Análisis y Resolución sobre las Reformas del Estatuto Social, según informe emitido por la Agencia Nacional de Transito

Preside la junta general el señor Francisco Minga Becerra, presidente de la compañía y actúa como secretario el señor José Trujillo Sánchez, gerente general de la empresa.

DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. -El señor Presidente solicita a secretaría se proceda a constatar el quorum respectivo y se determine que se encuentra presente 1028 acciones que representan el 50,67% del total del capital suscrito y pagado, por lo que el señor Presidente siendo las 20h20 declara instalada la junta general extraordinaria de accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A.**
2. - El señor Presidente solicita se proceda a la lectura del Informe de Gerente del año 2011, el mismo que conocido por los accionistas presentes y luego de las deliberaciones del caso, resuelven por unanimidad aprobar el Informe de Gerente del año 2011
3. - El señor Presidente solicita se proceda a la lectura del Informe de Comisario del año 2011, el mismo que conocido por los accionistas presentes y luego de las deliberaciones, resuelven por unanimidad aprobar el Informe de Comisario del año 2011.

4.- El señor Presidente pide al señor Contador de la compañía proceda a dar lectura y explicaciones necesarias de los Estados Financieros del año 2011, los cuales luego del análisis y deliberaciones del caso los señores accionistas resuelven por unanimidad aprobar los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2011. Se deja constancia que no votaron los señores administradores y comisario

5.- Con respecto a las utilidades del año 2011 que son un valor de US\$ 114,69 los señores accionistas resuelven que sea distribuida en un 100%

6.- El señor Presidente informa que la Agencia Nacional de Transito ha emitido la Resolución No. 003-RE-2013-ANT sobre reformas del estatuto de la compañía, resolución que se la pone en conocimiento y consideración de los señores accionistas, por lo que luego del análisis, aclaraciones y deliberaciones del caso, los señores accionistas resuelven por unanimidad realizar las Reformas al Estatuto Social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A, en los siguientes artículos y términos:

Reforma el Artículo Segundo que dirá.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Reformar el Artículo Tercero que dirá.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte de taxis, de conformidad a lo que se ordena el numeral 2 del artículo 62 y numeral 2, letra b) acápite b, 1) del Art 63 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Transito y Seguridad Vial y al Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

Incorporar al Estatuto Social como CLAUSULA SEPTIMA, lo siguiente.- SEPTIMA.- DISPOSICIONES GENERALES.- 1) Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte en taxis, serán autorizados por la Agencia Nacional Transito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por lo consiguiente no son susceptibles de negociación.- 2) La reforma del estatuto, aumento o cambios de unidades, variación de servicio y favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.- 3) La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones.

Para cumplir con esta resolución, los señores accionistas por unanimidad autorizan al señor Gerente General para que realice los trámites legales y administrativos que sean necesarios para las Reformas del Estatuto Social aprobadas en esta junta general.

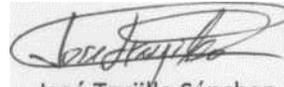
El señor Presidente indica que sin existir otro punto que tratar es necesario que por secretaría se elabore el acta correspondiente por lo que da un receso de 30 minutos.

Una vez que se cuenta con el acta, el señor Presidente reinstala la junta general, se procede a dar lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad.

Siendo las 21h20 el señor Presidente da por concluida la junta general extraordinaria de accionistas y para constancia de lo actuado al pie de la presente firman:



Francisco Minga Becerra
PRESIDENTE



José Tujillo Sánchez
SECRETARIO